



# Resolución Directoral

N° 176 -2018-INPE/OGA

15 AGO 2018

Lima,

**VISTO**, el Oficio N° 457-2018-INPE/PP recibido con fecha 18 de mayo del 2018, cursado por la Procuradora Pública Adjunta del INPE, solicitando el pago de honorarios de perito judicial.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, cursado en el Expediente N° 02337-2012-0-1817-JR-CO-15, seguido ante el 15° Juzgado Civil-Comercial - Corte Superior de Justicia de Lima, por el INPE contra Consorcio del Sur, sobre Ejecución de laudo arbitral, la Procuradora Pública Adjunta del Instituto Nacional Penitenciario, indica que han sido notificados con la Resolución N° 15, a través de la cual se fija los honorarios por la suma de tres y medio (3.5) Unidades de Referencia Procesal – URP, del perito Economista Carlos Rodolfo Loayza Bertolone, designado por el Juzgado para que realice la liquidación de intereses legales del proceso;

Que, a requerimiento de esta Oficina General de Administración, con Oficio N° 00607-2018-INPE/PP recibido el 02 de julio de 2018, la Procuraduría Pública precisa que, los honorarios del perito judicial fijados por el Juzgado mediante la Resolución N° 20 de cuatro de mayo de 2018, ascienden a S/ 1,452.50, lo que equivale a 3.5 Unidades de Referencia Procesal URP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, se aprobó para el año 2018, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en la suma de S/ 4,150.00; por consiguiente, siendo el equivalente de la Unidad de Referencia Procesal el 10% de la UIT, los honorarios del perito judicial fijados por la suma de 3.5 URP ascienden a S/ 1,452.50;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, debe dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos que anteceden por tratarse de un mandato judicial;

Que, con fecha 13 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000977 por el monto de **S/ 1,452.50**, por lo que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el abono por concepto de honorarios fijados a favor del Perito Economista CARLOS RODOLFO LOAYZA BERTOLONE, por la suma de TRES Y MEDIO (3.5) Unidades de Referencia Procesal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. VEINTE de fecha 04 de mayo de



2018, emitida en el Expediente N° 02337-2012-0-1817-JR-CO-15 – 15° Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, mediante documento de Visto; y,

Contando con la visación de la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y,

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009 2007-JUS y conforme al encargo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 085-2018-INPE/P.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por concepto de **HONORARIOS** a favor del Perito Economista **CARLOS RODOLFO LOAYZA BERTOLONE**, ascendente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS Y 50/100 Soles (S/ 1,452.50)**, acatando lo dispuesto mediante Resolución Nro. VEINTE de fecha 04 de mayo de 2018, emitida por el 15° Juzgado Civil – Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Expediente N° 02337-2012-0-1817-JR-CO-15.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el giro de la suma autorizada en el artículo precedente, a la orden del 15° Juzgado Civil – Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será aplicado al Presupuesto 2018, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000977, con cargo a la Meta N° 0038 Gestión Administrativa - Sede Central, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, por la suma de S/ 1,061.56; y, S/ 390.94, con cargo a la Meta 0038 – Gestión Administrativa – Sede Central, Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11 99 – Servicios Diversos.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar las fases del devengado y giro correspondientes, dando cuenta a esta Oficina General de Administración adjuntando la documentación pertinente, para la respectiva comunicación a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

**ARTICULO 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



*Virgilio*  
CPC VIRGILIO SILVA ZUÑIGA  
JEFE (a)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL